



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00462163--UNC-ME#FAUD - RECTIFICACION ARTICULO 2 RD 674/2023

---

VISTO:

La Resolución Decanal Número RD-2023-674-E-UNC-DEC#FAUD, por la que se designa a la Especialista Arquitecta MIRIAM MARIA AGOSTO (LEGAJO N° 33696), en un cargo de Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva para desempeñarse en la cátedra de Instalaciones III "B" de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que en el artículo N° 2 de dicho acto resolutivo, se consignó erróneamente el nombre de la Esp. Arq. AGOSTO.

Que corresponde aclarar que el nombre correcto es MIRIAM MARIA AGOSTO, en vez MIRIAM AMRIA AGOSTO, que se registra en la resolución descripta.

Que en virtud de ello, se debe dictar resolución aclarando dicha circunstancia.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar el Artículo N° 2 de la Resolución Decanal N° 674/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: Conceder licencia sin goce de sueldos a la Especialista Arquitecta MIRIAM MARIA AGOSTO (LEGAJO N° 33696), en su cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, de la cátedra de Instalaciones III "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/05/2023 y hasta el 31/03/2024, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado

II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).”

ARTICULO 2°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO